



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2019-1292

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que los demandados se notificaron por conducta concluyente de la orden de apremio librada en su contra, quienes dentro del término del traslado contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Así las cosas, como quiera que los demandados con su escrito visible a folios 14 a 30, contesto la demanda y formularon excepciones de mérito, entonces, por Secretaria, dese traslado de las mismas a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 5 hoy 8 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario